



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA:

015- 162

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA
N°015/146 DE 02/04/2013 QUE APRUEBA
BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
Y QUE AUTORIZA Y LLAMA A
LICITACION PRIVADA MENOR A 100 UTM
ID N° 853-15-E213.

PUERTO MONTT,

09 ABR 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/146 de fecha 02 abril de 2013, de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI, se autoriza y llama a Licitación Privada menor a 100 UTM, ID N° 853-15-E213, para la contratación de revisor independiente del proyecto de estructura para la reposición total del Jardín Infantil los Volcanes, de la ciudad Llanquihue, Región de Los Lagos, aprobándose las Base Administrativas y Técnicas.

2°.- Que en dichas Bases Administrativas en el punto XI: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Dice: La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el servicio de consultoría de análisis de diseño sísmico y actualización del proyecto de estructura, Jardín Infantil Los Volcanes, Llanquihue"

3°.- Que en dichas Bases Administrativas en el punto XIX: GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Dice: La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el servicio de consultoría de análisis de diseño sísmico y actualización del proyecto de estructura, Jardín Infantil Los Volcanes, Llanquihue, **Avenida Los Volcanes s/n** ID N°xxx-xx-xx12".

4°.- Que en los referidos puntos existe un error en las glosas de las respectivas garantías, lo cual se hace necesario clarificar a través de una modificación de las Bases Administrativas.

5°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1°.- Modifícase los puntos XI y XIX de las Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 015/146, en el siguiente sentido:



El primer paso, el más importante.

Donde Dice:

"En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública por el servicio de consultoría de análisis de diseño sísmico y actualización del proyecto de estructura, Jardín Infantil Los Volcanes, Llanquihue".

Debe decir:

"En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación privada para la contratación de revisor independiente del proyecto de estructura, Jardín Infantil Los Volcanes, Llanquihue".

Donde Dice:

"En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el servicio de consultoría de análisis de diseño sísmico y actualización del proyecto de estructura, Jardín Infantil Los Volcanes, Llanquihue, **Avenida Los Volcanes s/n ID N°xxx-xx-xx12.**

Debe decir:

"En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la contratación de revisor independiente del proyecto de estructura, Jardín Infantil Los Volcanes, Llanquihue, **Avenida Los Volcanes s/n ID N°xxx-xx-xx13**".

2°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/146 del 02 de abril de 2013 que aprueba Bases Administrativas de la licitación ID N° 853-15-E213.

3°.- No se otorgara plazo adicional a fin de que los oferentes adecuen sus ofertas, por cuanto, dicha modificación no afecta los montos a ofertar, que dando un tiempo prudente para el envío del documento.

4°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

MMV/HOV/JFC/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes